

## PRECIOS DE SUSCRIPCION

Oviedo . . . . . 7,50 pts. trimestre  
 Provincia . . . . . 8,50 »  
 Extranjero . . . . . 10,00 »

El pago es adelantado

Número suelto 25 céntimos de peseta



## ADVERTENCIAS

Las leyes, ordenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO  
CONCERTADO

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 22)

## Sección administrativa

de primera enseñanza  
DE OVIEDO.

## CIRCULAR

En virtud de lo dispuesto en el apartado 1.º de la real orden de 19 del corriente (Gaceta de 21 del mismo) concediendo el ascenso á mil pesetas á todos los Maestros y Maestras que disfrutaban anualmente 625 pesetas, esta Sección ha acordado:

1.º Que todos los Maestros y Maestras de la provincia, así como los substituidos, con el expresado sueldo de 625 pesetas, presenten á la mayor brevedad en esta oficina sus actuales títulos administrativos para extenderles la diligencia de ascenso á mil pesetas, que disfrutaban desde primero de Mayo próximo.

2.º Los Sres. Alcaldes-Presidentes de las Juntas locales de pri-

mera enseñanza, otorgarán, á continuación de la diligencia, la correspondiente posesión, dando cuenta de haberlo verificado, antes del 20 de Mayo próximo; y

3.º Los Sres. Habilitados figurarán en la nómina de Mayo con mil pesetas todas las Escuelas que actualmente tenían 625 aún cuando se hallen vacantes.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los interesados y demás efectos.

Oviedo, 23 de Abril de 1917.—  
El Jefe de la Sección, Francisco Fernandez Jardón.

R. al núm. 1.544

## DISTRITO MINERO DE OVIEDO

Habiendo presentado en 24 del corriente mes D. Miguel Valdés Hevia, registrador de la mina de hierro nombrada «Agnes», número 19.484, una rectificación de dicha mina, cuya designación se publicó en el BOLETIN OFICIAL de 26 de Febrero último, el Sr. Gobernador se ha servido admitir, sin perjuicio de tercero, dicha rectificación, la cual es como sigue: «Donde dice de 2.ª á 3.ª estaca en dirección E. 22º 30' Sur se medirán 200 metros, debe decir 1.200 metros.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL, según previene el artículo 27 del Reglamento de Minas de 16 de Junio de 1905.

Oviedo, 13 de Abril de 1917.—  
El Ingeniero Jefe, Francisco Moreno.

R. al núm. 1.547

COMISION PROVINCIAL  
DE OVIEDO

## Anuncio

La expresada Corporación, en sesión celebrada el día 13 del corriente, previa declaración de urgencia, acordó dar nueva publicidad al anteproyecto de la carretera provincial de Almunia á Brieves, concejo de Luarca, cuya longitud es de 14 kilómetros y 345,65 metros, y su coste de 321.546 pesetas, por medio de este periódico oficial y por el término de 30 días, á fin de que dentro de este plazo expongan los Ayuntamientos interesados lo que crean conveniente respecto á la traza y número 4 de orden que se asigna á esta carretera, así como á la importancia de la misma para que figure en el Plan de la zona occidental y una vez hecho, informe el Consejo provincial de Fomento y Jefatura de Obras públicas y el autor del proyecto si se formularan reclamaciones.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL á los efectos expresados.—  
P. A. de la C. P., el Vicepresidente, José García Gonzalez.—El Secretario, Gerardo A. Uría.

R. al núm. 1.546

Administración de Contribuciones de la provincia de Oviedo

RELACION NOMINAL de los Médicos de esta provincia que se han provisto de Patente para el ejercicio de su profesión en el año actual, y déficit a repartir entre los mismos:=(Continuación)

Table with columns: Número de orden, BASE de población, CLASE de la patente, Cuota para el Tesoro, Recargo municipal, TOTAL, 5 por 100 de cobranza, TOTAL general. Rows include PEÑAMELLERA ALTA, SOTO DEL BARCO, COAÑA, and D. Jesús Martínez.

GRANDAS DE SALIME

Table for GRANDAS DE SALIME with columns: D. José Alvarez Yañez Gómez, Importe de las patentes expedidas de lo recaudado por patentes y déficit en 1916, Déficit a repartir en el corriente año.

RESUMEN, por Ayuntamientos, de la relación nominal de los Médicos de esta provincia que se han provisto de patente para el ejercicio de su profesión en el año actual y déficit a repartir que resulta entre los mismos en cada localidad:

Summary table for 31 municipalities including Oviedo, Gijón, Aller, Avilés, Bimenes, Boal, Cabrales, Cabranes, Cangas de Onís, Candamo, Caravia, Carreño, Caso, Castañón, Colunga, Corvera, Cudillero, El Franco, Grado, Ibias, Illas, Laviana, Langreo, Leciériegos, Lena, Luarca, Llanera. Columns show various financial and population metrics.

(Concluirá)

## DELEGACION DE HACIENDA

DE LA  
PROVINCIA DE OVIEDO

La Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas comunica á esta Delegación de Hacienda una circular de fecha 17 de Marzo último en que se dispone que á partir del día 17 del corriente se admitan por el Negociado de Recibo de dicho Centro y por las Intervenciones de Hacienda de las provincias las facturas destinadas á la agregación de hojas de cupones de la Deuda exterior estampillada y domiciliada en España, con arreglo á las prescripciones de la Real orden de 30 de Noviembre próximo pasado, así como también el cupón vencido en 1.º de Abril corriente, conforme vaya presentándose por los tenedores después de realizada la entrega de las hojas correspondientes.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de todos aquellos á quienes pueda interesar.

Oviedo, 16 de Abril de 1917.—  
El Delegado de Hacienda, Antonio Chaves.

La Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas comunica á esta Delegación la siguiente

## Circular

Venciendo en 15 de Mayo de 1917 un trimestre de intereses de la deuda amortizable al 5 por 100, correspondiente al cupón número 64 de los títulos definitivos de las omisiones de 1900, 1902 y 1906 y los títulos de la expresada deuda y emisiones amortizadas en el sorteo que se verificará el día 15 del mes de Abril próximo, cuya relación nominal por series aparecerá inserta en la *Gaceta de Madrid*, esta Dirección general en virtud de la autorización que se le ha concedido por Real orden de 19 de Febrero de 1903, ha acordado que desde el día 1.º de Mayo próximo se reciban por esa Delegación, sin limitación de tiempo, el referido cupón y los títulos amortizados de la citada deuda y vencimiento, cuidando de que se cumplan las prevenciones siguientes:

1.ª La presentación en esa Delegación de los cupones y títulos amortizados de la deuda del 5 por 100 amortizable se efectuará en una sola factura de los ejemplares impresos que facilitará gratis esta Dirección general, á medida que le sean reclamadas por la Intervención de esa provincia.

2.ª Cuando se reciban las facturas con cupones ó títulos, el Ofi-

cial encargado de este servicio los comprobará debidamente, y hallándolos conformes en vencimiento, número, serie é importe los cupones y en número, numeración, serie é importe los títulos con los que en dichas facturas se detallan, los taladrará á presencia del presentador, cuidando de no inutilizar la numeración y entregando á los interesados, como resguardo, el resumen talonario que aquellas facturas contienen, el cual será satisfecho al portador por la Sucursal del Banco de España en esa provincia. Los cupones han de presentarse con las facturas que contienen impresa la fecha del vencimiento, sin cuya circunstancia no serán admitidas; y cuando se presenten títulos amortizados en diferentes sorteos se facturarán separadamente los de cada uno de ellos.

3.º Los títulos amortizados se presentarán endosados en la siguiente forma: A la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas para su reembolso. Fecha y firma del presentador; y llevarán unidos los cupones siguientes al del trimestre en que se amorticen.

Importante.— 4.º Las facturas que contengan numeración interlineada, serán rechazadas desde luego y también las en que, por ser insuficiente el número de líneas destinadas á una serie cualquiera, se haya utilizado la casilla inmediata para relacioner los cupones de dicha serie, produciendo alteración en la colocación de las series sucesivas, pues en este caso deberá exigirse á los presentadores que utilicen facturas de las destinadas á una sola serie. En cada línea no podrán ser facturados más que cupones de numeración correlativa, rechazando desde luego esa Dependencia, para no obligar á esta Dirección á hacerlo como viene ocurriendo, facturas redactadas en distinta forma, lo cual retrasa mucho el servicio.

Los cupones que carezcan de talón no los admitirá esa Intervención sin que el interesado exhiba los títulos de su referencia, con los cuales deben confrontarse por el Oficial encargado del recibo, haciendo constar en la factura respectiva, por medio de nota autorizada y bajo la responsabilidad de dicha Oficina, que ha tenido efecto la confrontación y que resultan conformes con los títulos de que han sido destacados.

Lo cual se publica en este periódico oficial á fin de que llegue á conocimiento de todos aquellos á quienes su contenido pueda interesar.

Oviedo, 16 de Abril de 1917.—  
El Delegado de Hacienda, Antonio Chaves.

## SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Avilés

D. José Antonio Guardado Muñiz,  
Alcalde en funciones del Excelentísimo Ayuntamiento de Avilés.

Hago saber: Que en esta Alcaldía y conforme a lo preceptuado en el art. 145 del Reglamento para la ejecución de la vigente Ley de Reclutamiento, se instruye expediente sobre ausencia en ignorado paradero por más de diez años respecto de los individuos siguientes:

De Cándido García García, hijo de Alvaro y de María, el cual hace como unos once años que se ausentó con dirección á la Isla de Cuba sin que desde entonces se tuviese noticias de su paradero, á pesar de las diversas gestiones practicadas y que sus señas personales al ausentarse eran las siguientes: alto, delgado, color moreno, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, frente ancha nariz y boca regulares. Es hermano de Ramon Antonio García y García, mozo del actual reemplazo por este Ayuntamiento.

De José y Crisanto Pardo Prida hijos de Ceferino y de Julia, los cuales se ausentaron para las Américas hace como unos trece años, sin que desde el momento de su partida se haya tenido noticia de su paradero, no obstante las gestiones verificadas á tal fin, y que las señas personales al ausentarse eran las siguientes: el primero, estatura regular, delgado, rubio, ojos azules, nariz afilada, boca pequeña, y el segundo también de regular estatura, pelo y ojos negros, nariz y boca regulares. Son hermanos de Ramon Lorenzo Pardo Prida, mozo del actual reemplazo por este Ayuntamiento.

De Luis Fernandez Walter, hijo de Agustin y de Luisa, el cual hace más de doce años se ausentó para la Isla de Cuba, sin que desde entonces se tuviese noticia de su paradero á pesar de las gestiones verificadas creyéndose con fundamento que hubiese fallecido, y que sus señas al partir eran las siguientes: poca estatura, delgado, pelo castaño, ojos y cejas al pelo, frente ancha, nariz y boca regulares. Es hermano de Agustin Fernandez Walter, mozo del actual reemplazo por este Ayuntamiento.

De Manuel, José y Emilio Martinez Muñiz, hijos de Celestino y María, los cuales se ausentaron con dirección á las Américas hace como unos once años, no volviendo á conocerse desde su partida el paradero de los mismos, no obstante las

diversas gestiones practicadas, y siendo sus señas personales al ausentarse las siguientes: gruesos, el pelo castaño, ojos y cejas idem, frente, boca y nariz regulares, de buen color, sin barba y de baja estatura. Son hermanos de Jesús Martínez Muñiz, mozo del actual reemplazo por este Ayuntamiento.

De Bernardino Lastra y García, hijo de Ramiro y de Ramona, el cual se ausentó para Méjico hace como unos quince años, sin que desde entonces se tuviese noticias de su paradero. A pesar de las gestiones verificadas creyéndose con fundamento que hubiese fallecido y que sus señas personales al ausentarse eran las siguientes: alto, delgado, pelo castaño, ojos y cejas al pelo, frente ancha, nariz y boca regulares, de buen color y poca barba. Es hermano del mozo del actual reemplazo por este Ayuntamiento Aladino Mercurio Lastra y García.

De Luis y Jesús Reyes García, hijos de Eugenio y Ramona, los cuales se ausentaron con dirección a las Américas, hace como once años, sin que desde entonces se tuviese noticias de su paradero a pesar de las gestiones verificadas y siendo sus señas personales al ausentarse las siguientes: delgado, alto, pelo castaño, ojos y cejas idem, frente, boca y nariz regulares, de buen color y sin barba, y el segundo, también de regular estatura, delgado, pelo castaño, ojos y cejas idem, frente, boca y nariz regulares y sin barba. Son hermanos de José María Reyes García, mozo del actual reemplazo por este Ayuntamiento.

De Manuel Valdés Álvarez, hijo de Celestino y Rosa, el cual se ausentó con destino a las Américas hace como unos once años, sin que desde entonces se tuviese noticias de su paradero a pesar de las diversas gestiones practicadas, siendo sus señas personales al ausentarse las siguientes: grueso, el pelo castaño, ojos y cejas al pelo, frente, boca y nariz regulares, de buen color, sin barba y de regular estatura. Es hermano de Arturo Valdés Álvarez, mozo del actual reemplazo por este Ayuntamiento.

De Manuez Vazquez Heres, hijo de Ramón y de Juana, natural de Avilés, el cual hace como doce años se ausentó con dirección a la Isla de Cuba, ignorándose desde entonces su paradero, teniendo al ausentarse las siguientes señas personales: delgado, pelo castaño oscuro, ojos y cejas al pelo, frente ancha, boca y nariz regulares, color bueno, sin barba y buena estatura. Es hermano de Ramón Vazquez Heres, mozo del reemplazo de 1915 por este Ayuntamiento.

De José María y Ramón Martínez Menendez, hijos de Ramón y

Joaquina, naturales de Avilés, los cuales hace como trece años se ausentaron con dirección a América, ignorándose su paradero desde dicha fecha; sus señas personales al partir eran: el primero poca estatura, grueso, pelo negro, cejas y ojos idem, nariz regular, barba ninguna, boca regular, color moreno, y el segundo también grueso y de poca estatura, boca, nariz y frente regulares, ojos, cejas y pelo castaño. Son hermanos de Manuel Martínez Menendez, mozo del reemplazo de 1914 por este Ayuntamiento.

De Fructuoso García Ovies, hijo de Eduardo y de Dolores, natural de esta villa, el cual hace más de trece años se ausentó con dirección a la Isla de Cuba, careciéndose de sus noticias é ignorándose su paradero desde entonces. Sus señas al ausentarse eran las siguientes: alto, delgado, pelo castaño, cejas al pelo, ojos azules, nariz regular, barba ninguna, color sonrosado, boca regular. Es hermano de Eduardo García Ovies, mozo del reemplazo de 1914 por este Ayuntamiento.

De José María, Alvaro y Manuel García Campa, hijos de José y de Carmen, naturales de San Cristóbal, concejo de Avilés, se ausentaron con dirección a América, hace más de trece años, desconociéndose su paradero que se ignora desde entonces: sus señas personales en el momento de la partida eran las siguientes: del primero: pelo castaño, cejas idem, ojos idem, frente ancha, regular la boca y la nariz, color pálido, barba ninguna; del segundo: delgado, pelo negro, cejas idem, ojos idem, frente ancha, regular la boca y la nariz, color pálido, barba ninguna, y del tercero: delgado, pelo castaño oscuro, cejas idem, ojos negros, tez morena, nariz y boca regulares, y barba ninguna, los tres de poca estatura. Son hermanos del mozo del reemplazo de 1914 por el Ayuntamiento de Avilés Juan García Campa.

Igualmente se instruye expediente de ausencia en ignorado paradero por más de diez años a Generoso Granda, el cual se ausentó con dirección a las Américas, careciendo de sus noticias desde su marcha, siendo sus señas personales al ausentarse las siguientes: alto, delgado, pelo rubio, ojos y cejas al pelo, frente ancha, nariz y boca regulares; color sano. Es padre del mozo Ramón Granda Campa, número 85 del reemplazo de 1916.

Y para que llegue a conocimiento de las Autoridades de todas clases, tanto civiles como militares, y especialmente a los Cónsules donde existe emigración, se hace público a medio de este edicto, a fin de que se practiquen las oportunas gestiones y diligencias en averiguación del paradero de los mencionados ausentes, dando cuenta a esta Alcaldía del resultado, caso de ser habidos.

Dado en las Consistoriales de Avilés a 29 de Marzo de 1917.—José Antonio Guardado.

R. al núm. 1.529

Alcaldía de San Martín del Rey

Mes de Abril de 1917

Distribución de fondos por capítulos para satisfacer las atenciones que correspondan a dicho mes, formado según previene el Real decreto de 22 de Diciembre de 1902 y Real orden de 28 de Enero de 1903.

Nombres de los capítulos	Presupuesto ordinario	
	Pesetas Cts.	
Gastos Ayuntamiento...	2003	90
Policía de seguridad....	646	14
Policía urbana y rural..	2141	96
Instrucción pública.....	1530	86
Beneficencia.....	954	55
Obras públicas.....	10035	34
Corrección pública.....	208	22
Montes.....		
Cargas.....	3128	84
O. nueva construcción..	3251	25
Resultas.....		
Imprevistos.....	76	38
Devoluciones.....		
Varios.....		
<b>TOTAL.....</b>	<b>23977</b>	<b>44</b>

San Martín del Rey Aurelio, 4 de Abril de 1917.—El Contador, José Dalama.—V.º B.º—El Alcalde, Juan Fernandez Figar.

Sesión del día 7 de Abril de 1917.

Ha sido aprobada la presente distribución de fondos.

Por acuerdo del Ayuntamiento.  
—El Secretario, Eladio Mendez.

R. al núm. 1.527

## Alcaldía de Grado

A instancia del mozo Manuel Alvarez Gonzalez número 131 del actual Reemplazo, hijo de Nicolás y Luisa, natural y vecino de Pereda, se instruye expediente de ausencia y paradero ignorado por más de diez años de su hermano Francisco, el cual cuando se ausentó tenía las señas siguientes:

Estatura regular, pelo negro, cejas al pelo, ojos azules, boca regular, nariz regular, color bueno; particulares ninguna.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 145 del vigente Reglamento para la ejecución de la ley de Quintas, se remite este edicto por triplicado al Ilmo. Sr. Gobernador civil para su inserción en el BOLETIN OFICIAL y *Gaceta de Madrid* y traslado al Ministerio de Estado para que llegue a conocimiento de los Cónsules de España en los países donde exista emigración.

Grado, 28 de Marzo de 1917.—  
El Alcalde, A. Rodriguez.

R. al núm. 1.531

## Alcaldía de Castropol

## ANUNCIO

Hallándose terminado el repartimiento vecinal de consumos de este concejo para el año actual, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, durante los cuales podrán examinarle los contribuyentes y producir contra el mismo las reclamaciones que crean pertinentes; transcurridos los cuales se reunirá la Junta municipal al siguiente día y hora de las diez, para resolver las reclamaciones que se hubieren hecho ó se produzcan en aquel acto.

Castropol, 21 de Abril de 1917.  
—El Alcalde, Antonio D. Canel.

R. al núm. 1.545

## Alcaldía de Gijón

A instancia de varios mozos de este Ayuntamiento, fueron instruidos en su día expedientes para justificar la ausencia y paradero ignorado por más de diez años de los individuos que seguidamente se relacionan, y continuando la ausencia de los mismos, se hace público por medio del presente edicto á los efectos del artículo 145 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reclutamiento.

Maximino Garcia Menendez, hijo de Manuel y Ramona, vecino que fué de la parroquia de Cenero, en este concejo, casado con Dolores Menendez Rodriguez y padre del mozo José Garcia Menendez, número 89 del reemplazo de 1916.

Rufino Iglesias, de padres desconocidos, vecino que fué de esta villa y casado con Petra de Caso Loredo, padre del mozo Marcelino Iglesias Caso, número 206 de dicho reemplazo.

Jesús Ristra Alvarez, hijo de Benigno y Rosaura, natural de Cenero, soltero, de 24 años de edad y hermano del mozo Benigno Riestra Alvarez, número 256, de igual reemplazo.

Manuel Montes Vallejo, hijo de Emilio y María, natural de Gijón, de 20 años de edad y hermano del mozo Luciano Montes Vallejo, número 98 del reemplazo de 1915.

Aniceto Iglesias Alvarez, hijo de José y Carlota, natural de esta villa, de 43 años de edad, tío del mozo Luis Fernandez Iglesias, número 507 del mismo reemplazo de 1915.

Celestino Suarez Gonzalez, hijo de Justo y de Ceferina, natural de Gijón, soltero y en la actualidad de 33 años, que se ausentó para la Habana hace 13 años y hermano del mozo Eduardo Suarez Gonzalez, número 48 del reemplazo de 1915.

Restituto Díaz Prendes, hijo de Restituto y Balbina, natural de Gijón, de 34 años de edad y hermano del mozo Julián César Stinger Prendes, número 338, también del reemplazo de 1915.

Consistoriales de Gijón á 10 de Abril de 1917.—El Alcalde, J. Piñera.

R. al núm. 1.528

## Alcaldía de Ponga

## Edictos.

Tramitado por este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Tomás Osorio Gonzalez, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y á los efectos dispuestos en la vigente Ley de Reclutamiento y reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Tomás, se sirva participarlo á esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Tomás es hijo de Domingo y Jesusa, cuenta en la actualidad 37 años de edad, estatura regular, pelo castaño, ojos idem, barba naciente, cuando se ausentó de esta localidad con dirección á la Habana; sin señas particulares.

Consistoriales de Ponga, 10 de Abril de 1917.—El Alcalde, José Huerta.

R. al núm. 1.534

D. José Huerta Escandón, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Ponga.

Hago saber: Que al undécimo día del que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hora de las once, tendrá lugar en estas Consistoriales la subasta de las obras que se proyectan ejecutar en el piso alto de la casa escuela de niños de Carangas, y en el local de la de Sellaño, bajo el tipo de 280 pesetas y 38,50 pesetas respectivamente.

Dicha subasta se celebrará en la forma que determina el artículo 17 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905 y con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Las proposiciones para tomar parte en la subasta se ajustarán al siguiente modelo y constituirán como fianza provisional el cinco por ciento del presupuesto de las obras.

## Modelo de proposición

D. N. N., vecino de....., con cédula personal que acompaña y el resguardo del depósito correspondiente, se compromete á ejecutar las obras que se anuncian en los locales escuelas de Carangas y Sellaño, por la cantidad (en letra) pesetas y con estricta sujeción al pliego de condiciones.

Fecha y firma.

Consistoriales de Ponga, 11 de Abril de 1917.—El Alcalde, José Huerta.

## SECCION JUDICIAL

## Juzgado de Tineo

D. Manuel Roan Tenreiro, Juez de primera instancia del partido de Tineo.

Por el presente hago saber: Que en la demanda de que se hará mérito se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

## Sentencia

«En la villa de Tineo á veinte de Marzo de mil novecientos diecisiete, el Sr. D. Manuel Roán Tenreiro, Juez de primera instancia de la misma y su partido, habiendo visto éstos autos de juicio ordinario de mayor cuantía promovidos en el de abintestato de doña Josefa Menendez de la Cera y doña Antonia Perez Fernandez, vecinas que fueron de Villar de Santa Marina por D. Antonio Fernandez Menendez, jornalero, vecino de Madrid, representado por el Procurador don Julián del Casero y defendido por el Letrado D. Florencio Azcárate, contra D. Manuel Fernandez Menendez y doña Obdulia Cordero Suarez, labradores, vecinos de Villar de Santa Marina, representados por el Procurador D. Manuel Martinez Arnaldo y defendidos por el Letrado D. Edmundo Francos; doña María Fernandez Perez, casada con don Antonio Marcos, labradores, vecinos de Pola de Allande, y doña Balbina Menendez de la Cera, casada con D. Faustino Villasante, jornaleros, vecinos de Madrid, representados por el Procurador D. Faustino Menendez de Llano y defendidos en principio por el Letrado D. Mateo García, y últimamente por el también Letrado D. Rosendo García; D. José Fernandez Menendez, ausente de ignorado paradero, y los menores de edad doña María, doña María del Amparo y doña Aurelia Fernandez Cordero, representados por el Ministerio Fiscal; D. Severiano Fernandez Menendez, vecino de Barzanicas y doña Rosalía Fernandez Perez, casada con D. José Rodriguez, vecinos de Berduls, representados por los estrados del Juzgado y contra D. Manuel Fernandez Perez, asimismo ausente de ignorado paradero, en representación de quien fué dado traslado al Ministerio Fiscal, el cual si bien de sus escritos no aparece comparecer en nombre del mismo por no citarse en ellos, debió de obedecer indudablemente á un olvido, sobre que se declaró de la propiedad del demandante la finca llamada Prado de Debajo de Casa, incluida

en el inventario formado en el referido juicio de abintestato de doña Josefa Menendez de la Cera y doña Antonia Perez Fernandez.

## Fallo:

Que desestimando la demanda interpuesta por D. Antonio Fernandez Menendez debo declarar y declarar no haber lugar á declarar de la propiedad del mismo la finca prado de Debajo de Casa, la Fuente y la Peral descrita en el hecho primero de aquélla, ni por tanto á excluirla del inventario de las herencias de D.<sup>a</sup> Josefa Menendez de la Cera y D.<sup>a</sup> Antonia Perez Fernandez, sin hacer especial condena de costas.

Así por esta mi sentencia que se notificará á los demandados rebeldes en la forma prevenida en los artículos 769, en relación con los 282 y 283 de la ley de Enjuiciamiento civil, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. —Manuel Roán.

## Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez que la dictó hallándose celebrando audiencia pública en el día de su fecha. Doy fé.—Patricio Gonzalez.»

Y á fin de que sirva de notificación á los demandados rebeldes expido el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL.

Dado en Tineo á veintidos de Marzo de 1917.—Manuel Roán.— Por su mandado, Patricio Gonzalez.

R. al núm. 1.299

## Juzgado de Tineo

Don Luis Sanchez Fernandez, Secretario del Juzgado municipal de Tineo.

Certifico: Que en el juicio de que se hará mención, recayó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

## Sentencia

«En la villa de Tineo, á once de Abril de mil novecientos diecisiete, el Tribunal municipal compuesto del señor Juez suplente de bienios anteriores, D. Jovino Rodriguez Pelaez, por incompatibilidad de los que le precedieron, y los adjuntos D. Vicente Martinez Farrús y don Francisco Villamil Fernandez; vistos estos autos de juicio verbal civil promovidos por D. Rufino Castañón Veira, casado, mayor de edad y de esta vecindad, contra D. Francisco García Feito, mayor de edad, casa-

do y vecino que fué de esta villa, hoy ausente en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad; y

## Fallamos:

Que declarando haber lugar á la demanda, debemos condenar y condenamos al demandado D. Francisco García Feito á que pague al demandante las cuatrocientas cuarenta y cuatro pesetas noventa céntimos importe de quince arrobas y dos libras de tocino que le está adeudando, el interés legal de las mismas desde la presentación de la demanda hasta la total solvencia, é imponiéndole todas las costas del procedimiento; y debemos ratificar y ratificamos el embargo practicado por la rebeldía del demandado con fecha dos del corriente.

Así por esta nuestra sentencia, que será publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que sirva de notificación al demandado rebelde, si el demandante no opta por la notificación en persona, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Jovino R. Pelaez.—Francisco Villamil.—Vicente Martinez.—Fué publicada en el día de su fecha.

Y á fin de que sirva de notificación al demandado rebelde, expido la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en Tineo á doce de Abril de mil novecientos diecisiete.—Luis Sanchez.—Visto bueno.—Jovino R. Pelaez.

R. al núm. 1.518

## Juzgado de Carreño

Don José Vega y Muñiz, Secretario del Juzgado municipal de Carreño

Doy fé; Que en el archivo de mi cargo y legajo correspondiente, se encuentra el testimonio dimanante del sumario núm. 163, del año 1914, en el que aparece la que en su encabezamiento y parte dispositiva dicen:

## Sentencia

«En la villa de Candás, á dos de Febrero de mil novecientos diecisiete, el Tribunal municipal constituido por D. Carlos Prendes Solís, Juez municipal de Carreño; y los Adjuntos D. José María Gonzalez Hevia y D. José García Prendes, habiendo visto el juicio de faltas procedente del sumario número 163, del año 1914, seguido entre partes, de la una el Ministerio Fiscal y de la otra, como denunciado, José Ramón Bango Gonzalez, alias Escopeta, de

treinta y un años de edad, soltero, jornalero y vecino de Ambás, por lesiones.

Vistos los artículos 1, 11, 13, 18, 28, 602 y 620 del Código Penal, oído el dictamen Fiscal.

#### Fallamos

Que debemos condenar y condenamos al denunciado José Ramón Bango y Gonzalez á la pena de ocho días de arresto por las lesiones inferidas á Silverio Busto Alvarez y Celestino Suarez Menendez, á que indemnice á los referidos lesionados con la cantidad de doce y dieciocho pesetas respectivamente por los días que han estado imposibilitados para dedicarse al trabajo, y al pago de las costas de este juicio.

Así por esta sentencia que por el ignorado paradero del Celestino Suarez Menendez se insertará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, definitivamente juzgando lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Carlos Prendes. José García Prendes, José M.<sup>a</sup> Gonzalez.

La anterior sentencia fué publicada en el mismo día que se dictó.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL expido la presente en Candás, á quince de Marzo de mil novecientos diecisiete.—José V. y Muñiz.

R. al núm. 1.126

#### Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código

de Justicia militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

IGLESIAS EXPÓSITO, Jose, de 27 años de edad, hijo de padres desconocidos, natural y vecino de Oviedo, soltero y albañil, procesado por estafa; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de León, en el término de diez días al objeto de hacerle saber la petición del señor Fiscal.

1.533

GRANDE MARTINEZ, Manuel, hijo de José y de Nieves, natural de Sebares, Ayuntamiento de Piloña, provincia de Oviedo, de veintidos años de edad, procesado por la falta grave de deserción con motivo de faltar á concentración para su destino á cuerpo; comparecerá en el término de treinta días ante el segundo Teniente Juez instructor del Regimiento de Infantería del Príncipe, número 3, D. Carlos Abbad Lopez, residente en Gijón.

1.520

#### Cédulas y emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita ó emplaza á los Jueces ó Tribunales respectivos á las personas que á continuación se expresarán para que comparezcan el día que se les señala, ó dentro del término que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

GONZALEZ, Manuel, domiciliado últimamente en Caso; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Laviana, dentro de los cinco días siguientes á la inserción de la presente cédula en el periódico oficial, á fin de prestar declaración en causa por sustracción de maderas.

1.522

PRIETO, Isidoro, domiciliado últimamente en Ciaño; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Laviana, en término de cinco días, á fin de practicar diligencias en ejecución de sentencia dictada en el sumario 43 de 1916, en el que es perjudicado.

1.523

#### PERDIDAS Y HALLAZGOS DE GANADOS

##### LENA

En poder de Agustin Garcia, vecino de Parana, en este término municipal, se encuentra depositado un potro de dueño desconocido y cuyas señas son: edad tres años, seis cuartas y una pulgada de alzada, cola negra, crin entre negra y castaño, con unos pelos blancos en la frente.

Lo que se anuncia al público por término de quince días para que llegue á conocimiento de su dueño, el que abonará los gastos causados.

Lena, 10 de Abril de 1917.—El Alcalde, Leandro Escosura.

R. al núm. 1.520 1

—:—

##### SALAS

En poder de D.<sup>a</sup> Serafina Puente vecina de Cueva, en este término se encuentra depositada una vaca que se encontraron haciendo daño en los sembrados, y cuyas señas son: asta abierta, color blanco con alguna mancha negra, edad de diez a trece años, seca, preñada, y dos señales ó marcas, una sobre el anca derecha y otra algo más adelante.

Salas, 24 de Marzo de 1917.—El Alcalde en funciones, Juan Garcia.

#### ANUNCIOS NO OFICIALES

##### Sociedad Electro-Canguesa

Se convoca á Juntageneral para el día 30 del corriente, que tendrá lugar á las tres de la tarde, en Oviedo, y casa de Banca de los señores Masaveu y compañía, con el fin de aprobar ó censurar las cuentas correspondientes al ejercicio social del año 1915.

Los asuntos de la orden del día serán:

1.º Examen y censura ó aprobación de las cuentas y balance.

2.º Distribución de las utilidades que aparecen en las mismas.

Los libros de contabilidad y comprobantes están á disposición de los señores Accionistas en la oficina de la Sociedad hasta el día 28 del corriente.

Cangas de Ons, 10 de Abril de 1917.—El Gerente, P. Blanco.

8-6